UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 17/2016

A : *Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía*

DE : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*

Llamado : **"Adquisición de Seguros Contra Incendio de Edificio"**

N° PAC : **316.068**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - UOC** de la **FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE**, en fecha **16 de agosto de 2016**, siendo las 10:00 hs, se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del llamado para la ***Adquisición de Seguros Contra Incendio de Edificio*** PAC N° **316.068**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En base al Acta de Apertura de Ofertas N° **22/2016** del **12/08/2016**, referente a este mismo llamado, se procede a verificar las documentaciones presentadas por los oferentes concurrentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos pertinentes, obteniéndose el siguiente cuadro.

CUADRO I		
OFERENTE	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	OBSERVACIÓN
ASUR Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.
La Agrícola S.A. de Seguros Generales	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.

A continuación se procede a exponer las ofertas que han cumplido con los requerimientos y la presentación de las documentaciones solicitadas para este acto, pese a que se ha invitado a 5 empresas, de las cuales 4 han acusado recibo de la invitación, obteniéndose el siguiente cuadro:

CUADRO II		
OFERENTE	PRECIO EN Gs.	OBSERVACIÓN
ASUR Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales	**Gs. 3.075.000.-**	
La Agrícola S.A. de Seguros Generales	**Gs. 1.800.000.-**	*Oferta solvente con el Precio más bajo.*

INFORME:

ASUR Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales

Ha presentado su oferta en el acto de apertura y cumple con los requerimientos de la Carta invitación, sus anexos y las especificaciones técnicas del presente llamado, por tanto, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.

La Agrícola S.A. de Seguros Generales

Ha presentado su oferta en el acto de apertura y cumple con los requerimientos de la Carta invitación, sus anexos y las especificaciones técnicas del presente llamado, por tanto, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.

No se han encontrado errores aritméticos que deban ser subsanados por lo que los precios se mantienen sin alteraciones. Se recomienda que dicha adjudicación sea realizada conforme a lo que establece la Resolución N° 522/15 de conformidad a lo que estipula el art. 3° concordante con el Art. 34° inciso "c)" de la Ley 2051/03.[1], atendiendo que en el llamado anterior se ha declarado **DESIERTO** el ítem correspondiente al presente llamado. Por otro lado existe la necesidad imperiosa de contar con el servicio considerando que la póliza de seguro que cubre el edificio sede de la Unidad Académica se encuentra vencida.

Además, en el marco de la Resolución **N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, por el que se recomienda a instituciones públicas su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas; y atendiendo a tales directrices, **se han realizado las verificaciones pertinentes de los oferentes** conforme se describe mas abajo:

[1] *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Ada Luz Olmedo V
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

- **CARLOS ALBERTO PRETTE MARTÍNEZ**, con C.I.C. N° 394.750, Edison Amilcar Ortiz López C.I.C. N° 495.424, César Ramiro Yambay Pereyra C.I.C. N° 513.613, Jorge Luis Maria Vallejos Merbes con C.I.N° 911570, Victor Raul Yambay Petit y Abderrada Yambay Yambay con C.I.C.N° 86.122; representantes legales de la empresa **ASUR Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales** no figuran en el SINARH y no **se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40** "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

- **CARLOS ALBERTO ANTONIO LEVI SOSA**, con C.I.C. N° 205270 Presidente y Representantes Legales de la empresa **La Agrícola S.A. Seguros Generales** no figura en el SINARH y **no se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40** "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, además ha presentado una constancia (Planilla de situación de funcionarios según Expte. N° 7594) expedida por la Secretaria de la Función Pública(Constancia N° 2935) Solicitado por el Sr. Carlos Alberto Antonio Levi Sosa en la cual se menciona que el mencionado Señor no registra datos en el SINARH.

Por otro lado, debe tenerse presente que en atención a las Resoluciones de la DNCP N° 956/2016 de 01/04/2016 y N° 1173/2016 de fecha 18/04/2016 se especifica que el precio referencial del presente llamado es de **Gs. 2.125.000**. Sobre el punto, como se puede observar en el cuadro comparativo de ofertas la empresa **ASUR S.A.** ha ofertado la prestación del servicio por la suma de **Gs. 3.075.000**, monto que supera el parámetro máximo de variación del 20% establecido. En cambio la empresa **La Agrícola S.A** ha ofertado la prestación del servicio por la suma de Gs. 1.800.000, monto éste que se encuentra dentro de los parámetros establecidos en las mencionadas resoluciones, **además de ser monto inferior al valor referencial, y al valor pagado por el mismo servicio en años anteriores; por lo que este comité acepta la oferta por considerar la mas viable, la mas justa, la que tiene mejor costo beneficio para la Unidad Académica**, inclusive sin necesidad legal de solicitar una explicación detallada de la composición del precio.

Por tanto, y conforme a los lineamientos de los **Artículos 26, 27 y 28** de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el **Art. 34 inciso "c"** de la misma Ley, este **Comité de Evaluación recomienda**, que el presente llamado a Contratación Directa con N° **PAC 316068** para la contratación de **"Seguros Contra Incendio de Edificio"** el cual afectará el **Presupuesto año 2016,** sea adjudicada a la Empresa **"LA AGRICOLA S.A. SEGUROS GENERALES"** que cumple con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones con el precio más bajo. En las condiciones estipuladas, corresponde la adjudicación del llamado, por un monto total de **Gs. 1.800.000.-**

Siendo las 11:35 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

ANEXO INFORME DE EVALUACIÓN N° 17/2016
ID N° 316.068 ADQUISICIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO DE EDIFICIO

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	ASUR S.A.	La Agrícola S.A.
Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, concordante con la Resolución N° 330/07 de la DNCP. *	Activo en el SIPE	Cumple
DDJJ en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la CN, los Convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del Trabajo, CNA, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP, en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Activo en el SIPE	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	ASUR S.A.	La Agrícola S.A.
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales (inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la DGRP).*	Activo en el SIPE	Activo en el SIPE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Activo en el SIPE	Activo en el SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Activo en el SIPE	Activo en el SIPE

Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Activo en el SIPE	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No Aplica	No Aplica

III. Otros documentos.	ASUR S.A.	La Agrícola S.A.
Copias contratos y/o facturas del sector público o privado, según se solicita en el Anexo B inciso d. **Para los oferentes que registran adjudicaciones en el SICP se realizará las verificaciones de los datos en el sistema, sin necesidad de presentar las copias impresas.**	Cumple	Cumple
Copias de documentos que acrediten capacidad financiera.	Cumple	Cumple
Copia del Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (Forma parte de los documentos formales y la no presentación no será causal de descalificación).	Activo en el SIPE	Cumple

RESUMEN DE ANALISIS	ASUR S.A.	La Agrícola S.A.
CAPACIDAD LEGAL	Cumple	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple	Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA	NO APLICA	NO APLICA
EXPERIENCIA	Cumple	Cumple

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.